



CONTRATO N° 21/2026

ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara, con cédula de identidad N° 1.391.796 y el Secretario General el Abg. Ramon Viveros Guillen de Identidad N° 4.180.144, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma. **G.C.E GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL con RUC N° 2888010-2**, domiciliada en Avda. 25 de Agosto C/ Concordia, Ciudad del Este, Republica del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Roberto Rodríguez Arias, con Cédula de Identidad N° 2.888.010, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria : **ADQUISICION DE VIVERES PARA FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 489.008.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía N° 16/2026, convocado por la Municipalidad de Pde. Franco. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IM N° 2.547/2026.



Abg. Ramon Viveros Guillen
Secretario General

Ing. Roberto Rodríguez Arias
GCEA Distribución
Representación
Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC N° 2888010-2 Tel. 751-306 663 / 0971-100 364



Ing. Roque H. Godoy Jara
Intendente Municipal



PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Fideos 400 gr.	Gaia	Nacional	Unidad	1	5.500	5.500
2	2	Leche de entero líquido de 1lt.	La Holanda LTDA	Nacional	Unidad	1	7.500	7.500
3	3	Harina de trigo 1kg.	Lider	Nacional	Unidad	1	6.500	6.500
4	4	Aceite de soja 900 ml.	Salad	Brasil	Unidad	1	14.500	14.500
5	5	Sal fina 1kg.	Unisal	Nacional	Unidad	1	4.000	4.000
6	6	Poroto San Francisco 1kg.	KP	Nacional	Unidad	1	15.000	15.000
7	7	Azúcar blanca 1kg.	JM	Nacional	Unidad	1	10.000	10.000
8	8	Yerba mate de 1 kg.	La Bombilla	Nacional	Unidad	1	10.000	10.000
9	9	Arroz 1kg.	Pony	Nacional	Unidad	1	9.500	9.500
TOTAL, IVA INCLUIDO								82.500

Monto mínimo	Gs. 27.500.000
Monto máximo	Gs. 55.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 27.500.000 (guaraníes: veintisiete millones quinientos mil.)** y el monto máximo es de **Gs. 55.000.000 (guaraníes: cincuenta y cinco millones)**.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2026.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DONDE REALIZAR LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del pliego de bases.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Sra. Bárbara Estefani Peralta Ramírez, Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Pdte. Franco.



Abg. Ramon Viveros Guini
Secretario General



Ing. Roberto Rodriguez Arias
Distribución Representación Servicios
Grupos Empresarial
R.U.C. 2838/10 - 2 Tel.: 061-506 863 / 0971-100 364



Ing. Roque H. Godoy Jara
Intendente Municipal



FORMA Y TÉRMINOS PARA PÓLIZA DE CAUCIÓN DESEMPEÑO PROFESIONAL.

La Póliza de caución desempeño profesional se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Póliza de caución desempeño profesional debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje del anticipo será del 5% del monto total del contrato, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. La solicitud debe ser presentada por el oferente a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N 7021/22.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

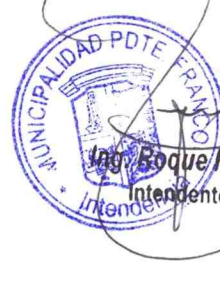
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.


Abg. **Ramón Viveros Guillen**
Secretario General

Ing. **Roberto Rodríguez Arias**
GCE Distribución
Representación
Servicios
Grupos Comerciales Empresariales
R.U.C.: 2803010 - 2 Tel.: 061-506 860 / 061-100 364


Ing. **Roque H. Godoy Jara**
Intendente Municipal



16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

17. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Presidente Franco, República del Paraguay a los 21 días del mes de Mayo del año 2026.



ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL



ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

G.C.E
ROBERTO RODRÍGUEZ ARIAS
REPRESENTANTE LEGAL

G.C.E GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL